





La República de Colombia



y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y
Relaciones Internacionales

Otorga el Título de

Especialista en Gerencia Integral en
Sistemas de Gestión de Calidad

AA

Óscar Andrés Caicedo Unigarro

Cédula de Ciudadanía No. 16918325 de Cali

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 24 días del mes de junio del año 2017

Carlos Eugenio Solarte Portilla

Rector Universidad de Nariño

Pedro Pablo Santacruz Guerrero
Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y
Relaciones Internacionales

Cristhian Alexander Pereira Otero
Secretario General

Registro No. 742 Folio 378
Libro de Registros No. 5/2017
San Juan de Pasto, 24 de junio de 2017

Diploma No. 28-627



RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 854

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 866 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 24 de Abril de 2010, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

RG 12034670042760011100 SNIES

a:

OSCAR ANDRÉS CAICEDO UNIGARRO

Identificado con C.C. 16918325

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 866 y anotado en el libro 2 Folio 480 Registro 23 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón

- Rector

(Fdo) Oscar López Pulecio

- Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 24 de Abril de 2010

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR". Below the signature is a circular official seal.

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN					
	NOMBRE DEL FORMATO					
	CERTIFICACIÓN CONTRATISTA					
VIGENCIA 16-Julio-2012		VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-041		CONSECUTIVO 786833	

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que según revisión realizada en el sistema de información de contratos - SysContratos, se encontró que existen registrados contratos a nombre del Señor(a) OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO, con identificación No 16918325, de acuerdo a la siguiente relación:

Año	Fecha	No Cto	C. Contrato	Secretaría	Valor	Objeto	Plazo	F. Ini	F. Fin	F. Liq	Plazo de Ejecución	Proceso
2016	2016-02-22	20161078	Prestacion de servicios	Salud	7.972.200	El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, de la secretaria de salud, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.	4 meses 9 dias	2016-02-22	2016-06-30	2016-10-21	Terminado	Liquidado
2016	2016-07-01	20162118	Prestacion de servicios	Salud	11.124.000	El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, en la subsecretaria de planeación y calidad de la secretaria de salud, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.	6 meses	2016-07-01	2016-12-30	2016-12-30	Terminado	Liquidado
2017	2017-01-16	20170775	Prestacion de servicios	Salud	12.100.000	El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaria de planeación y calidad para apoyar la implementación del sistema de calidad y modelo estándar de control interno en la sms dentro del proyecto fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y jurídica de la salud publica en el municipio de pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.	5 meses 15 dias	2017-01-16	2017-06-30	2017-08-04	Terminado	Liquidado

 ALCALDÍA DE PASTO		PROCESO CONTRATACIÓN												
		NOMBRE DEL FORMATO												
		CERTIFICACIÓN CONTRATISTA												
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUITIVO	16-Julio-2012	01	CO-F-041	786833							
2017	2017-07-04	20171859	Prestacion de servicios	Salud	4.400.000	El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaría de planeación y calidad para apoyar la implementación del sistema de calidad y modelo estándar de control interno en la sms dentro del proyecto fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y jurídica de la salud publica en el municipio de pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.	1 meses 28 dias	2017-07-04	2017-08-31	2017-11-07	Terminado	Liquidado		
2017	2017-09-01	20172435	Prestacion de servicios	Salud	8.800.000	El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaría de planeación y calidad para apoyar la implementación del sistema de calidad y modelo estándar de control interno en la sms dentro del proyecto fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera y jurídica de la salud publica en el municipio de pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.	3 meses 28 dias	2017-09-01	2017-12-29	2017-12-28	Terminado	Liquidado		
2018	2018-01-26	20181404	Prestacion de servicios	Salud	10.706.667	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaría de planeación y calidad para apoyar la implementación del sistema de calidad y modelo estándar de control interno en la sms dentro del proyecto "fortalecimiento administrativo de la secretaria municipal de salud vigencia 2018 municipio de pasto", con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.	4 meses 25 dias	2018-02-05	2018-06-29	2018-06-29	Terminado	Liquidado		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN														
	NOMBRE DEL FORMATO														
	CERTIFICACIÓN CONTRATISTA														
VIGENCIA 16-Julio-2012			VERSIÓN 01			CÓDIGO CO-F-041				CONSECUTIVO 786833					
2018	2018-07-03	20181936	Prestacion de servicios	Salud	13.200.000	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios de profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaria de planeación y calidad para apoyar la implementación del sistema de calidad y modelo estándar de control interno en la sms dentro del proyecto "fortalecimiento administrativo de la secretaría municipal de salud vigencia 2018 municipio de pasto", con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.				5 meses 29 dias	2018-07-03	2018-12-31	0000-00-00	Terminado	Sin Liquidar
2019	2019-02-01	20191188	Prestacion de servicios	Salud	9.900.000	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaria de planeación y calidad para apoyar la implementación del sistema de calidad y modelo estándar de control interno en la sms dentro del proyecto "fortalecimiento administrativo de la secretaría municipal de salud vigencia 2019 municipio de pasto", con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.				4 meses 15 dias	2019-02-01	2019-06-15	0000-00-00	Terminado	Sin Liquidar
2019	2019-06-21	20192547	Prestacion de servicios	Salud	14.300.000	Apoyar en la implementación, trazabilidad y seguimiento del sistema de gestión de calidad en la secretaría municipal de salud y en el del modelo estándar de control interno (meci), de la alcaldía de pasto				6 meses 11 dias	2019-06-21	2019-12-27	2019-12-27	Terminado	Liquidado
2020	2020-01-09	20200493	Prestacion de servicios	Salud	2.200.000	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaria de planeación y calidad dentro del proyecto fortalecimiento administrativo de la secretaría municipal de salud vigencia 2020 municipio de pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.				23 dias	2020-01-09	2020-01-31	0000-00-00	Terminado	Sin Liquidar

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN														
	NOMBRE DEL FORMATO														
	CERTIFICACIÓN CONTRATISTA														
VIGENCIA 16-Julio-2012		VERSIÓN 01			CÓDIGO CO-F-041				CONSECUITIVO 786833						
2020	2020-02-12	20201067	Prestacion de servicios	Salud	24.200.000	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaría de planeación y calidad dentro del proyecto "fortalecimiento administrativo de la secretaria municipal de salud vigencia 2020 municipio de pasto", con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.				7 meses 19 dias	2020-02-12	2020-12-31	0000-00-00	Terminado	Sin Liquidar
2021	2021-02-13	20211065	Prestación de servicios	Secretaria de salud *	4.400.000	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaría de planeación y calidad dentro del proyecto fortalecimiento administrativo de la secretaria municipal de salud vigencia 2021 municipio de pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.				47 dia(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de marzo de 202...	2021-02-13	2021-03-31	2021-12-01	Terminado	Liquidado
2021	2021-04-13	20211575	Prestación de servicios	Secretaria de salud *	6.600.000	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaría de planeación y calidad dentro del proyecto fortalecimiento administrativo de la secretaria municipal de salud vigencia 2021 municipio de pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial.				79 dia(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 30 de junio de 202...	2021-04-13	2021-07-31	2021-12-01	Terminado	Liquidado



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN				
NOMBRE DEL FORMATO		CERTIFICACIÓN CONTRATISTA		
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16-Julio-2012	01	CO-F-041	786833	

La presente constancia se expide a petición del interesado.
Viernes, 16 de Diciembre de 2022

JORGE ARMANDO ARCIÑIEGAS GRIJALBA
Director Departamento Administrativo de Contratación

Datos cargados el 2022-12-16 a las 10:12:48 - Identificador carga de datos No: 2441

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
NOMBRE DEL FORMATO				
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN				
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	1 de 5	

CONTRATO No. 20211575

CONSIDERACIONES	
1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios Profesionales ✓
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 13 de Abril de 2021 ✓
3. CONTRATANTE:	Municipio De Pasto
4. NIT:	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL:	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE 2020):	JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ ✓
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Secretaria De Salud *
8. CONTRATISTA:	OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO ✓
9. NIT o C.C.:	16918325 ✓
10. TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL:	76228-274304VLL
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art. 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	Fortalecimiento Administrativo de la Secretaría Municipal de Salud Vigencia 2021, municipio de Pasto. 2020520010086 22 de Diciembre de 2020
13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es Insuficiente
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: educación: profesional en ingeniería industrial, formación: norma iso 9001:2015, auditor interno de calidad. habilidades: organización, trabajo en equipo, responsabilidad y capacidad de análisis. experiencia: un (1) año de experiencia relacionada al objeto contractual.
15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, NO es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
<p>Entre los suscritos, JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79504937, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominara el MUNICIPIO y que obrará como el CONTRATANTE; por una parte, OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO, actuando en su nombre propio quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de servicios Profesionales, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por Secretaría de salud * y las Certificaciones de Idoneidad y experiencia, no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se regirá por las siguientes CLAUSULAS:</p> <p>PRIMERA: OBJETO. El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales, a la secretaría de salud, en la subsecretaría de planeación y calidad dentro del proyecto fortalecimiento administrativo de la secretaría municipal de salud vigencia 2021 municipio de pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como ingeniero industrial. ✓</p>	



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

VIGENCIA
27-Dic-18VERSIÓN
12CÓDIGO
CO-F-020PÁGINA
2 de 5

CONTRATO No. 20211575

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A) DEL CONTRATISTA:

Apoyar en la implementación, trazabilidad y seguimiento del sistema de gestión de calidad en la secretaría municipal de salud y en el del modelo estándar de control interno (meci), de la alcaldía de pasto.2. apoyar el levantamiento de la documentación requerida como manuales, procedimientos, protocolos, instructivos, guías y formatos del proceso de salud pública (secretaría de salud).3. apoyar en la realización de evaluación y seguimiento del sistema integrado de gestión, en los procesos de calidad implementados en la secretaría municipal de salud y participar en las reuniones programadas por el equipo de alto impacto de la alcaldía municipal.4. apoyar en la realización de auditorías internas de calidad de los procesos establecidos por la oficina de control interno y las actividades que de ellas se derivan como planeación, seguimiento y ejecución colaborar en el desarrollo de acciones de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos.5. apoyar en la realización de socializaciones y capacitaciones de temas relacionados con el sistema de gestión de calidad y modelo estándar de control interno.6. participar activamente en la implementación del modelo estándar de control interno (meci), de la alcaldía de pasto y en el plan de auditoria para el mejoramiento de la calidad (pamec).7. apoyar en el desarrollo de acciones de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos encontrados en la realización de auditorias internas especiales del sistema de control interno y para el plan de auditoria para el mejoramiento de la calidad (pamec).8. apoyar el mantenimiento del archivo documental de su área o procesos, en cumplimiento de la ley general de archivo y los procesos internos establecidos. 9. apoyar desde su competencia la implementación de modelo de atención integral territorial (maite), el modelo integral de atención en salud mias y las rutas integrales de atención en salud rias para el municipio de pasto.10. apoyar desde su competencia los procesos de implementación de la política pública de salud colectiva y política de lactancia materna.11. apoyar en la promoción de las jornadas de vacunación en los escenarios de actividades que incluyan la acción intersectorial y comunitaria.12. apoyar en las encuestas de monitoreo de coberturas de vacunación programadas y en el reporte e interpretación de información para la elaboración del documento de análisis de la situación en salud asis acorde a sus competencias.13. cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst implementado por la administración municipal.14. apoyar cuando se requiera las actividades, eventos, planes de contingencia organizados y/o realizados por la secretaría municipal de salud.15. mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos que se desarrolle en la ejecución del contrato.16. cumplir con los manuales, procesos, procedimientos y protocolos adoptados por la secretaría municipal de salud para el manejo de la información y de los recursos informáticos.17. presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, los cuales hacen parte integral del contrato.18. estar afiliado(a) al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.19. en todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio y utilizando sus propios medios.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL Municipio se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

TERCERA: PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 30 de Junio de 2021.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/ M.C.6,600,000.00 moneda legal colombiana. **PARÁGRAFO.** Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el Municipio le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

VIGENCIA
27-Dic-18

VERSIÓN
12

CÓDIGO
CO-F-020

PÁGINA
3 de 5

CONTRATO No. 20211575

QUINTA: FORMA DE PAGO.: el pago del valor del contrato se hará en tres (3) cuotas por valor de dos millones doscientos mil pesos m/cte. (2.200.000.00) cada una, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, arl), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del contratista.parÁgrafo: el pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del municipio de pasto.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Pasto dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

Número	Fecha	Rubro	Nombre rubro	Valor	Valor afectar
2021000091 ✓	23 de Marzo de 2021	2.3.2.02.02.009 ✓	servicios para la comunidad, sociales y personales	1\$7,764,000.00 ✓	6,600,000.00 ✓

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. El/la Subsecretario de planeacion y calidad, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS.En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del contratista.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causeñ perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Administración Municipal de Pasto la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre el Municipio de Pasto; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.



ALCALÁ DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

VIGENCIA
27-Dic-18VERSIÓN
12CÓDIGO
CO-F-020PÁGINA
4 de 5

CONTRATO No. 20211575

DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir El Municipio en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento El Municipio podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías (de acuerdo a si estas fueron solicitadas).

DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que el Municipio de Pasto en virtud del principio de publicidad y transparencia debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos **NINGUNO**

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Autorización de contratación cuyo objeto es igual o similar (Dto. 2209 de 1998).
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios previos
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la matrícula profesional.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía - Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Certificado o constancia exámenes Medico ocupacionales
- Registro presupuestal
- Garantías
- Aprobación de las garantías

PARÁGRAFO UNICO: El Municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 27-Dic-18	VERSIÓN 12	CÓDIGO CO-F-020	PÁGINA 5 de 5

CONTRATO No. 20211575

VIGESIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del Municipio, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA: CESIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es ?intuito personae?, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio, este requerirá al Municipio para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Municipio hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

VIGESIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

VIGESIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se occasionará algún perjuicio al Municipio de Pasto.

VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.

VIGECIMA SEXTA: El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el Municipio de Pasto
(Entidad contratante):

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario De Salud

Por el Contratista, que acepta
las condiciones del contrato:


OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO
16918325

Proyectó:

Omar Adrian Sanchez Estrada

	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ADICION			
	VIGENCIA 21 Jul 14	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-011	PÁGINA 1 de 12

ADICION N° 01 AL CONTRATO N° 20211575 DE 2021	
1. CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 13 de Abril de 2021.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	VICENTE GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.970.753
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO N° 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ Secretaría Municipal de Salud
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE SALUD
8. CONTRATISTA	OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO
9. NIT O C.C.	16918325
10. OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y CALIDAD DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD VIGENCIA 2021 MUNICIPIO DE PASTO, CON IDONEIDAD Y CAPACIDAD SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA MISMA, CON EL FIN DE QUE COADYUVE AL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000) M/CTE.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2021.
13. ADICIÓN EN VALOR N° 01	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) M/CTE.
14. PRORROGA N° 01	A partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal y hasta 31 de Julio de 2021
15. CONSIDERACIONES:	<p>a.- Que con fecha 2021/04/13, se suscribió el Contrato N°. 20211575 entre el Municipio de Pasto y contratista OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y CALIDAD DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD VIGENCIA 2021 MUNICIPIO DE PASTO, CON IDONEIDAD Y CAPACIDAD SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA MISMA, CON EL FIN DE QUE COADYUVE AL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL; por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000) M/CTE. Y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Junio de 2021.</p>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	21 JUL-14	02	CO-F-011	2 de 112

b.- Que mediante oficio N°. 143/0334-2021 de fecha 28 de Junio de 2021, el supervisor el/la Dr. PAULA FERNANDA ORTEGA PIANDA – Subsecretaria de Planeación y Calidad de la Secretaría de Salud del Contrato N°. 20211575, encuentro viable se adicione el contrato referida, así en tiempo y valor; en tiempo, A partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal y hasta el 31 de Julio de 2021, y por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000) M/CTE.

c.- Que la adición solicitada se encuentra respaldada en el/los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal :

CDP N°.	Fecha	Cuenta N°.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021000133	6/23/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad,sociales y personales/Secretaría de Salud/Otros recursos propios/Secretaría de Salud/Otros propios	\$ 61.888.000	\$ 2.200.000

d.- Que tenga en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato N°. 20211575 dentro de su cláusula del PLAZO, consagra que "El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio y hasta el 30 de Junio de 2021," y que las solicitudes no superan esta estipulación, es procedente realizar una Adición en valor y prorrata al Contrato N°. 20211575, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Adicionar VALOR al Contrato N°. 20211575; PRORROGA, A partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal y hasta el 31 de Julio de 2021; en VALOR, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000) M/CTE.

PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.V. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2º).

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presente adición con cargo a la disponibilidad presupuestal N°.

CDP N°.	Fecha	Cuenta N°.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2021000133	6/23/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad,sociales y personales/Secretaría de Salud/Otros recursos propios/Secretaría de Salud/Otros propios	\$ 61.888.000	\$ 2.200.000

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA: En el presente contrato no se exige la constitución de garantías de cumplimiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	ADICIÓN			
	VIGENCIA 21-Jul-14	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-011	PÁGINA 3 de 82

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro de compromiso presupuestal. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) del Municipio de Pasto.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente Adición en San Juan de Pasto al 28 de Junio de 2021

Par el Municipio de Pasto: <u>Delegada para contratar</u>	JAVIER ANDRES RUANO GONZÁLEZ Secretario Municipal de Salud
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	 OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO C.C. No. 16918325.
Revisó:	Ana Sofía Ortiz Obando Asesora Jurídica SMS

Redactó: ADRIAN SANCHEZ - Abogada - Contratación SMS
MIGUEL GAVIRIA - Abogado - Contratación SMS

Transformemos®

LA SUSCRITA ASISTENTE OPERATIVA DE LA FUNDACIÓN PRA EL
DESARROLLO SOCIAL TRANSFORMEMOS

NIT 900.121.480-6

HACE CONSTAR

Que el señor, **OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO** identificado en la cédula de ciudadanía No. **16.918.325**, laboró con la Fundación Transformemos, mediante contrato de prestación de servicios como **DOCENTE** de Programa Transformemos Educando en **IPIALES -NARIÑO**, en el periodo académico de 25 de julio de 2015 hasta 23 de diciembre de 2015.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en el municipio de La Calera (Cundinamarca) a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,


YANNETH ALBA GALVIS
ASISTENTE OPERATIVA

Transformemos®



Premio
UNESCO
CONFUCIO

Km 13 vía Bogotá - La Calera frente al embalse San Rafael
PBX: 57 + 1 + 8609532 - Móvil 57 + 314 470 12 64/65
www.transformemos.com - transformemos@transformemos.com

Miembro del Consejo Internacional
de Educación de Personas Adultas



cae



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO
URBANISMO
CARRERA 6 8-09 PISO 2^o
TEL. 7 73 72 45



1062-03 064

LA OFICINA DE URBANISMO DEL MUNICIPIO DE IPIALES
En uso de sus facultades

CERTIFICA:

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 675 de 2001, en especial en su artículo 8 y una vez revisada la documentación aportada, se certifica la existencia y representación legal del Edificio KAVANA CLUB HOUSE, según Escritura Pública No. 3898 del 21 de Noviembre de 2014 por medio de la cual se somete a régimen de propiedad horizontal, se protocoliza el reglamento de propiedad horizontal y se subdivide según plano horizontal el Edificio KAVANA CLUB HOUSE, ubicado en la carrera 6C N° 26-26 Barrio Kennedy de la ciudad de Ipiales, según Acta N° 02 del 01 de junio de 2015 emananda del Consejo Administrativo del Edificio Kavana Club House, se reconoce como Administrador y Representante de la legal al ingeniero OSCAR ANDRÉS CAICEDO UNIGARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 16.918.325 expedida en Cali-Valle.

Se expide a solicitud del interesado en Ipiales a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015).

Luis Eduardo Jurado Benavides
Arq. LUIS EDUARDO JURADO BENAVIDES
Profesional Universitario
Jefe de Urbanismo

Elaborado Por: Alejandra Luria Profesional Universitaria	Revisado por: Arq. Luis Eduardo Jurado Benavides Profesional Universitario	Aprobado por: Arq. Luis Eduardo Jurado Benavides Profesional Universitario
CARRERA 6 No 8 - 10 - EDIFICIO CAM Tel 7737245		

CERTIFICADO LABORAL

El señor Carlos Guillermo Ibarra Pantoja identificado con c.c 13.072.379 expedida en la ciudad de Pasto, en calidad de Gerente General de Getech Gerencia y Tecnología SAS y Jefe Inmediato del colaborador Oscar Andrés Caicedo Unigarro identificado con c.c 16.918.325 expedida en la ciudad de Cali

CERTIFICA

Que el señor Oscar Andrés Caicedo Unigarro identificado con c.c 16.918.325 de Cali, tiene un contrato laboral a término indefinido en la empresa desempeñándose como Director de Proyectos IT desde el 08 de marzo de 2010.

Este certificado se expide en la ciudad de Ipiales a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2013 como certificación ante la Universidad Tecnológica de Bolívar para trámites de Homologación de Práctica Profesional.

Se describe a continuación algunas funciones desarrolladas por el colaborador en el periodo laborado

- Diseñar e implementar proyectos de Redes de Datos, Telefonía IP, Outsourcing, Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión.
- Diseñar y elaborar el respectivo informe escrito de diagnóstico de Redes de Datos LAN y Circuitos Cerrados de TV.
- Configurar funciones Centralita PBX IP Asterisk a través de Elastix.
- Configurar Teléfonos IP fijos e inalámbricos desde los dispositivos y a través de navegador.
- Realizar presupuestos de costos y de venta para clientes de proyectos.
- Elaborar propuestas comerciales de Outsourcing de Sistemas, Consultoría, Circuitos Cerrados de Televisión y Telecomunicaciones.
- Realizar compras de equipos de cómputo y redes de datos para la implementación de proyectos.
- Asesorar clientes respecto a soluciones tecnológicas y/o administrativas.
- Comercialización de equipos de cómputo y redes línea hogar y empresarial.
- Capacitar y entrenar al personal de instalaciones de Circuito cerrado de Tv y al de Televisión Satelital.
- Apoyar en aspectos técnicos a ingeniero outsourcing de sistemas en la implementación de redes de datos LAN (software y hardware).
- Asesorar a ingeniero outsourcing de sistemas en la implementación de procedimientos para clientes finales de acuerdo a norma ISO 9001.
- Implementar el Área de Instalaciones de Televisión Satelital de acuerdo a estándares, atiende departamento de Nariño.
- Administrar las operaciones Televisión Satelital de acuerdo a estándares en el Departamento de Nariño, coordinar a técnicos, administrar los inventarios, agendamientos, soporte técnico a instalaciones.
- Capacitar y entrenar al cargo Torre de Control Técnica de Televisión Satelital.

Att:



CARLOS GUILLERMO IBARRA PANTOJA
GERENTE GENERAL
GETECH GERENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NIT 900.361.720-8



Bogotá, 11 de Marzo de 2015

Señores
A Quien Pueda Interesar
Bogotá

Apreciados Señores:

Con la presente nos permitimos informarles que el señor Oscar Andrés Caicedo Unigarro identificado con la cédula de ciudadanía No 16918325 de Calí, realizó su práctica en el área de Manufactura durante el periodo comprendido entre el 02 de Marzo de 2009 hasta el día 04 de Agosto de 2009, cumpliendo con todos los compromisos pactados de acuerdo a su contrato de aprendizaje.

Durante este tiempo Oscar Andrés Caicedo Unigarro, demostró ser una persona responsable, seria, participativa, cuya personalidad reúne méritos intelectuales y morales que le permiten desempeñarse con gran confiabilidad y principios.

La presente se expide en Bogotá, a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de Marzo del año 2015.

Cordialmente,



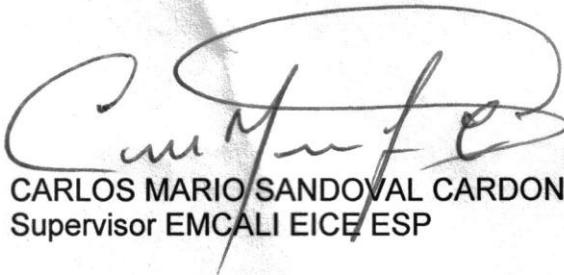
Claudia Abril Gutiérrez
Área de Personal
Extensión: 2232

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DE PLOMERIA ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO DISTRIBUCION ACUEDUCTO, DE LA GERENCIA DE
UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE EMCALI EICE ESP
A TITULO PERSONAL**

CERTIFICA QUE:

El señor OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía # 16.918.325 de Cali (Valle), realizó en su etapa de Practica Profesional – labores como Asistente de Ingenieria, desde Febrero a Junio del año 2005, destacándose como persona respetuosa, trabajadora y cumplidora de sus obligaciones, por tanto lo recomiendo ampliamente.

Lo anterior se firma en Santiago de Cali a los Diez días del mes de Febrero de 2009.


CARLOS MARIO SANDOVAL CARDONA
Supervisor EMCALI EICE ESP

Certifica que:

Oscar Andrés Caicedo Unigarro

C.C 16918325

ASISTIÓ y APROBÓ

EL CURSO DE FORMACIÓN:

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC)
AUDITOR / AUDITOR LIDER ISO 9001:2015**

Con una intensidad de 40 horas

Este curso cumple con los requisitos del:
PROGRAMA DE FORMACIÓN AUDITOR LIDER - PR328

UDN del participante 441674
Registro CQI e IRCA del curso 18168
Ciudad y Fecha del curso: Medellín, 19-09-2022 al 04-10-2022



Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente de Educación ICONTEC

CERTIFICADO

Oscar Andrés Caicedo Unigarro

Ha asistido y aprobado el curso de:

Auditor Interno ISO/IEC27001:2013

con una duración de 40 horas lectivas impartido por ES-CIBER:

- Introducción a la Seguridad
- Contexto de la Organización, liderazgo y responsabilidad
- Planificación de un sistema de información
- Soporte
- Operaciones
- Evaluación del desempeño
- Mejora Continua
- Controles de Seguridad
- Auditoría del SGSI

Amparo Langa Ricos

Dirección Técnica
CUALICONTROL- ACI S.A.U
Member of TUV NORD GROUP

Nombre: Oscar Andrés Caicedo Unigarro
Nº Identificación personal: 16918325
ID Voucher: VSM0199
Código: KdLy*461EgEy



Registro Certificado: Teleformación sincrónica
Número Certificado: 22/501
Válido desde: 10.2022





MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO



Sistema Único de
Información Normativa

**El Ministerio de Justicia y del Derecho
certifica que**

Oscar Andrés Caicedo Unigarro

participó en el curso:

Sistema Único de Información Normativa (SUIN Juriscol)
con una intensidad de veinte (20) horas

Dado en la ciudad de Bogotá D. C. a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del dos mil veintidos (2022)

Miguel Ángel González Chaves

Director de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico



6361a7cd-e1dc-4a4e-908f-53380a000105



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

**OSCAR ANDRÉS CAICEDO UNIGARRO
C.C 16.918.325**

PARTICIPÓ en el CURSO

PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONALES Y POR PROCESOS

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 19 de Abril y el 13 de Mayo de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 20 de Mayo de 2022



JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO

Director Territorial Cundinamarca- ESAP





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

**OSCAR ANDRÉS CAICEDO UNIGARRO
C.C 16.918.325**

PARTICIPÓ en el CURSO

HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA LA AUDITORÍA EXTERNA

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 4 y el 22 de Marzo de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ , el 1 de Abril de 2022



JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO

Director Territorial Cundinamarca- ESAP





CERTIFICADO DE ASISTENCIA

ESTE CERTIFICADO SE PRESENTA CON ORGULLO A

Oscar Andrés Caicedo Unigarro

Inteligencia de Negocios con Power BI

QUIEN PARTICIPÓ EN LA CAPACITACIÓN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS CON POWER BI
LA CUAL CONSTA DE 18 HORAS DICTADAS LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE ENERO DEL AÑO
2021. IMPARTIDA POR PARTE DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y LA
PLATAFORMA E-LEARNING EXCELFREEBLOG.COM
ID: IDN228

24 - 01 -2021

Fecha

Ing. Miguel Caballero

Ing. Fabian Torres



El futuro digital
es de todos

MinTIC



El programa Ciudadanía Digital del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones
certifica que:

OSCAR ANDRÉS CAICEDO UNIGARRO

CC 16918325

Superó satisfactoriamente las pruebas y desarrolló habilidades y competencias digitales en:

Experiencias digitales seguras

Karen A

Karen Abudinen Abuchaibe
Ministra de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones



Este curso tiene una duración de 48 horas (16 horas en plataforma y 32 de formación autónoma).

Certificado otorgado el 11 de noviembre de 2020

Gabriel Jaime Pérez Díaz

Gabriel Jaime Pérez Díaz
Rector
Corporación Educativa
Instituto Metropolitano de Educación




certifica que:

Oscar Andrés Caicedo Unigarro

16.918.325

asistió al programa

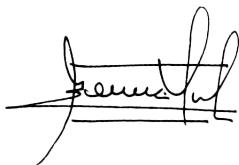
FORMACION DE AUDITORES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EN SALUD

Con una intensidad de 48 horas

El contenido del programa comprendió:

- CONCEPTOS Y PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA (8 horas)
- GESTION POR PROCESOS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO (8 horas)
- AUTOEVALUACIÓN, PRIORIZACIÓN Y CALIDAD ESPERADA (8 horas)
- HERRAMIENTAS DE AUDITORIA (8 horas)
- PLANES DE MEJORA Y SEGUIMIENTO (8 horas)
- RESPONSABILIDAD MEDICO LEGAL DEL AUDITOR (8 horas)

Cali(Colombia), 06 de Septiembre del 2019



Germán Nava Gutiérrez
Director técnico
ICONTEC



certifica que:

Oscar Andres Caicedo Unigarro
C.C. 16918325

Asistió y Aprobó el Programa

**FORMACION DE AUDITORES INTERNOS HSEQ. NTC ISO
9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 45001:2018.**

Con una intensidad de 56 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos ISO 9001
- Competencias Básicas Para La Gestión Ambiental
- Elementos Estructurales NTC ISO 45001:2018
- Pensamiento Basado En Riesgo
- Auditorias Combinadas Al SGI.

San Juan de Pasto, 27 de Julio de 2018

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval border.

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente



certifican que:

Oscar Andres Caicedo Unigarro
C.C. 16918325

Asistió y Aprobó el Programa

**FORMACION DE AUDITORES INTERNOS EN
EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD NTC
ISO 9001:2015**

Con una intensidad de 70 horas

El contenido del programa comprendió:

- GERENCIA DE LA CALIDAD. (40 Horas)
- AUDITORÍA EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO (30 Horas)

Este programa hace parte de la ESPECIALIZACION GERENCIA INTEGRAL EN SISTEMAS DE
GESTION DE CALIDAD, convenio UDENAR-ICONTEC

San Juan de Pasto, 20 de Mayo de 2017

A handwritten signature in black ink.

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente

A handwritten signature in black ink.

Pedro Pablo Santacruz Guerrero
Vicerrector Vipr
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



certifica que:

Oscar Andres Caicedo Unigarro
C.C. 16918325

Asistió y Aprobó el Programa

**FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE
GESTIÓN INTEGRAL HSEQ. NTC ISO 9001:2015, NTC ISO
14001:2015 Y OHSAS 18001:2007**

Con una intensidad de 54 horas

El contenido del programa comprendió:

- Normas Complementarias 1: NTC ISO 14001:2015 - OHSAS 18001:2007
- Criterios Sistemas de Gestión Integrados HSEQ
- Auditoría Sistemas de Gestión Integrados HSEQ

Este certificado complementa al que obtuvo como Auditor Interno en SGC, el cual se desarrolló en el convenio UDENAR - ICONTEC

San Juan de Pasto, 17 de Junio de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Felipe Mora Arroyave'.

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO

Con Cedula de Ciudadanía No. 16.918.325

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BÁSICO DE LOS FUNDAMENTOS DE CALIDAD (ISO 9001)

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA

Subdirector (E)

CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
REGIONAL NARIÑO

42022875 - 07/03/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9536001366426CC16918325C.



certifica que:

Oscar Andrés Caicedo Unigarro
C.C. 16918325

Asistió al Curso

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Con una intensidad de 24 horas

San Juan de Pasto, 23 de Marzo de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Felipe Mora'.

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente



certifica que:

Oscar Andrés Caicedo Unigarro
C.C. 16918325

Asistió al Curso

**ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE
MEJORA EN UN S.G.C.**

Con una intensidad de 16 horas

San Juan de Pasto, 22 de Febrero de 2017

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval outline.

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO

Con Cedula de Ciudadanía No. 16.918.325

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector (E)
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE
REGIONAL NARIÑO

38666566 - 20/09/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9536001260706CC16918325C.



certifica que:

Oscar Andrés Caicedo Unigarro
C.C. 16918325

Asistió y Aprobó el Programa

**AUDITORES INTERNOS EN EL SGC
NTC ISO 9001:2015.**

Con una intensidad de 40 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos ISO 9001:2015
- Auditorias Enfocadas A La Mejora Del Desempeño Organización

San Juan de Pasto, 01 de Julio de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Felipe Mora Arroyave'.

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente



certifica que:

Oscar Andrés Caicedo Unigarro

C.C. 16918325

Asistió al Seminario

INDICADORES DE GESTIÓN

Con una intensidad de 16 horas

San Juan de Pasto, 24 de Mayo de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Felipe Mora Arroyave".

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional Suroccidente

MICROSOFT® CERTIFICATE OF Achievement

This certificate accredits that



OSCAR CAICEDO

has successfully completed the following
Microsoft Official Course:

**MAINTAINING A MICROSOFT
SQL SERVER 2008 R2
DATABASE**



A handwritten signature of Steven A. Ballmer.

Steven A. Ballmer
Chief Executive Officer

A handwritten signature of Jacob C. Jaeger.

Microsoft Certified Trainer



Escuela Superior de
Administración Pública



Gobernación de
Nariño

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Oscar Andrés Caicedo Unigarro

C.C. No. 16.918.325

Participó en él:

DIPLOMADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Realizado en Ipiales, del 01 de junio al 31 de agosto de 2012, con una intensidad de
ciento veinte (120) horas académicas.

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2012

MANUEL DUEÑAS NARVÁEZ
Director Territorial

RAÚL DELGADO GUERRERO
Gobernador Departamento de Nariño

ROBERTO DÍAZ MARTÍNEZ
Coordinador de Capacitación

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE MICROSOFT

El presente Certificado acredita que

OSCAR ANDRES CAICEDO UNIGARRO



Learning Solutions

ha completado con éxito:

**Course 6419B: Configuring, Managing and Maintaining
Windows Server 2008-based Servers**

un producto oficial de Microsoft Learning tal como prescribe

Microsoft Corporation.

Instructor certificado por Microsoft